

J Nº/Zkª 0065880

EXPEDIENTE: CITACIONES 2023/24

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2023

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a once de octubre de dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, D.ª PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.ª AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. JUAN IGNACIO GARCÍA CATALÁN, D.ª MARÍA SALCEDO VIRTO, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.ª ROSARIO ARELLANO SANZ, D. ÁLVARO LLORENTE GÓMEZ, D.ª PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ANGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.ª MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las dieciocho horas.

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

Se somete a aprobación las actas audiovisuales correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 14/08/2023 y sesión ordinaria celebrada el día 18/08/2023, resultando aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA PARCELA 5.8 DE LA UE 5 POLÍGONO 4 DEL AR1." (ESTUDETALLE/2023/2)

Se somete a votación el asunto, resultando aprobado por 8 votos a favor (G.M.A.CI.; GMS y G.M.P.P.) y 5 abstenciones (G.M.U.P.N.), el siguiente acuerdo:

VISTO escrito con registro de entrada número 1413/2023 presentado por OLIVER SEGURA MONREAL, solicitando la tramitación de Estudio Detalle cuyo ámbito comprende la parcela 5.8 de la UE-5, polígono 4 del AR-1 de Corella.

RESULTANDO:

- 1°.- Que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 31 de julio de 2023, se aprobó inicialmente el Estudio Detalle.
- 2°.- Que sometido al expediente de información pública (Boletín Oficial de Navarra, número 165, de 10 de agosto de 2023), no se presentó alegación alguna.

CONSIDERANDO informes de la Arquitecta Municipal y Secretaría Municipal obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 3 de octubre del corriente.

CONSIDERANDO el Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO Aprobar definitivamente el Estudio Detalle presentado con registro de entrada número 1413/2023 por OLIVER SEGURA MONREAL, cuyo ámbito comprende la parcela 5.8 de la UE-5, polígono 4 del AR-1 de Corella.

SEGUNDO Trasladar el acuerdo a los interesados.

TERCERO Remitir el expediente al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para su conocimiento y a los efectos de inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra.

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13_2023 (PRESUPUESTOS2023/1)

Se somete a votación el asunto, resultando aprobado por 7 votos a favor (G.M.A.CI. y GMS), 5 votos en contra (G.M.U.P.N.), y 1 abstención (G.M.P.P.), el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el artículo 209 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986 sobre la posibilidad de reconocimiento extrajudicial de créditos, la Sentencia 35/04, de 19 de enero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y la Resolución nº 1338 del Tribunal Administrativo de Navarra.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 5 de octubre del corriente

SE ACUERDA:



J Nº/Zkª 0065881

PRIMERO: Asumir el compromiso de autorización de gasto sin consignación presupuestaria previa que se ha adquirido.

SEGUNDO: aprobación de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2023:

MODIFICACIÓN 13_2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

1 33401 48900 Subvençión Banda de Música por importe de 7.000,00 euros.

Financiado con:

1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 7.000,00 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14_2023. (PRESUPUESTOS2023/1)

Se somete a votación el asunto, resultando aprobado por 7 votos a favor (G.M.A.CI. y GMS), 5 votos en contra (G.M.U.P.N.), y 1 abstención (G.M.P.P.), el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el artículo 209 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986 sobre la posibilidad de reconocimiento extrajudicial de créditos, la Sentencia 35/04, de 19 de enero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y la Resolución nº 1338 del Tribunal Administrativo de Navarra.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 5 de octubre del corriente

SE ACUERDA:

PRIMERO: Asumir el compromiso de autorización de gasto sin consignación presupuestaria previa que se ha adquirido.

SEGUNDO: aprobación de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2023:

MODIFICACIÓN 14 2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

1 3372 47200 Subvención cine Adisco por importe de 2.320,00 euros.

Financiado con:

1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 2.320,00 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15_2023. (PRESUPUESTOS2023/1)

Se ausenta el Sr. Catalán Peralta, al formar parte de la Asociación de Guías.

Se somete a votación el asunto, resultando aprobado por 7 votos a favor (G.M.A.CI. y GMS), y 5 votos en contra (G.M.U.P.N.), el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el artículo 209 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986 sobre la posibilidad de reconocimiento extrajudicial de créditos, la Sentencia 35/04, de 19 de enero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y la Resolución nº 1338 del Tribunal Administrativo de Navarra.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 5 de octubre del corriente

SE ACUERDA:



J Nº/Zkª 0065882

PRIMERO: Asumir el compromiso de autorización de gasto sin consignación presupuestaria previa que se ha adquirido.

SEGUNDO: aprobación de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2023:

MODIFICACIÓN 15_2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

1 33401 4820008 Subvención Asociación de Guías de Corella por importe de 2.000,00 euros.

Financiado con:

1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 2.000,00 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16_2023. (PRESUPUESTOS2023/1)

Se incorpora el Sr. Catalán Peralta a la sesión.

Se somete a votación el asunto, resultando aprobado por 7 votos a favor (G.M.A.CI. y GMS), 5 votos en contra (G.M.U.P.N.), y 1 abstención (G.M.P.P.), el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el artículo 209 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986 sobre la posibilidad de reconocimiento extrajudicial de créditos, la Sentencia 35/04, de 19 de enero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y la Resolución nº 1338 del Tribunal Administrativo de Navarra.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 5 de octubre del corriente

SE ACUERDA:

PRIMERO: Asumir el compromiso de autorización de gasto sin consignación presupuestaria previa que se ha adquirido.

SEGUNDO: aprobación de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2023:

MODIFICACIÓN 16 2023 SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

1 33401 4820010 Subvención Belenistas Virgen de Araceli por importe de 200,00 euros

Financiado con:

1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 200,00 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

7.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17_2023. (PRESUPUESTOS2023/1)

Se somete a votación el asunto, resultando aprobado por 7 votos a favor (G.M.A.CI. y GMS), 5 votos en contra (G.M.U.P.N.), y 1 abstención (G.M.P.P.), el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el artículo 209 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, el artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986 sobre la posibilidad de reconocimiento extrajudicial de créditos, la Sentencia 35/04, de 19 de enero de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y la Resolución nº 1338 del Tribunal Administrativo de Navarra.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 5 de octubre del corriente

SE ACUERDA:

PRIMERO: Asumir el compromiso de autorización de gasto sin consignación presupuestaria previa que se ha adquirido.

J Nº/Zkª 0065883

SEGUNDO: aprobación de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2023:

MODIFICACIÓN 17_2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

1 33401 4820012 Subvención Auroros Corella por importe de 800,00 euros.

Financiado con:

1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 800,00 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública

8.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 18_2023. (PRESUPUESTOS2023/1)

Se somete a votación el asunto, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de 5 de octubre del corriente

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2023:

MODIFICACIÓN 18 2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

1 4140 6190009 Reparación y conservación Fuente del Tollo por importe de 44.765,00 euros.

Financiado con:

1 7670002 Subvención Eder MRR plan sostenibilidad turística en destino por importe de 37.981,54 euros.

1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 6.783,46 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

9.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 19_2023. (PRESUPUESTOS2023/1)

Se propone por Presidencia la retirada punto del orden del día, al observarse error en la documentación repartida. Se acuerda la retirada del siguiente punto del orden del día por unanimidad de los presentes:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de 5 de octubre del corriente

SE PROPONE:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2023:

MODIFICACIÓN 19_2023 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

Aplicación presupuestaria	Importe
	en
	euros
1 3332 2120001	10.000,00
Mantenimiento museo Arrese	
1 3360 22750	11.000,00
Gastos excavaciones arqueológicas	
1 33801 2262010	90.000,00
Orquestas San Miguel y Villar	



$J N^{\circ}/Zk^{a} 0065884$

1 34202 2120001	70.000,00
Mantenimiento instalaciones deportivas	,
1 34202 22110	15.000,00
Productos limpieza instalaciones deportiva	S
Total importe	196.000,00

Financiado con:

1 87000 Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 196.000,00 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

10.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 20_2023. (PRESUPUESTOS2023/1)

Se somete a votación el asunto, resultando aprobado por 7 votos a favor (G.M.A.CI. y GMS), 6 votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de 5 de octubre del corriente

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2023:

MODIFICACIÓN 20_2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

1 33802 6290001 Compra escenario fiestas por importe de 20.000,00 euros.

Financiado con:

1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 20.000,00 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

11.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 21_2023. (PRESUPUESTOS2023/1)

Se somete a votación el asunto, resultando aprobado por 7 votos a favor (G.M.A.CI. y GMS), 6 votos en contra (G.M.U.P.N. y G.M.P.P.), el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de 5 de octubre del corriente

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2023:

MODIFICACIÓN 21_2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

1 33802 2262022 Otros festejos taurinos por importe de 28.700,00 euros.

Financiado con:

1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 28.700,00 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados



 $J N^{\circ}/Zk^{a} 0065885$

puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

12.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 22_2023. (PRESUPUESTOS2023/1)

Se somete a votación el asunto, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de 5 de octubre del corriente

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2023:

MODIFICACIÓN 22_2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

1 34201 6320000 Renovación boulder polideportivo Miguel Induráin por importe de 20.000,00 euros.

Financiado con:

1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 20.000,00 euros.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

13.-INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

La Relación de Resoluciones de Alcaldía, así como de las Resoluciones dictadas por concejales delegados ha quedado remitida con la citación.

14.-INFORMACIÓN SOBRE REPAROS DE INTERVENCIÓN

Se ha aportado con el orden del día la información sobre reparos de intervención.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los ruegos y preguntas planteadas han quedado reproducidas en la grabación de audio.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.

Informa el Sr. Presidente que no se ha producido ningún ruego ni pregunta público.

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Extraordinaria 11/10/2023 firmada digitalmente, que contiene las intervenciones de cada una de las personas intervinientes y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta:

PLENO_ORDINARIO_11_10_2023.wav.csig

Y siendo las diecinueve veinticinco horas y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.° B.° EL ALCALDE